



29 2 21

DECRETO REGISTRADO N.º _____/

CONCÓN, 22 SEP 2023

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°1815 de fecha 14 de septiembre del 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldía para desarrollar talleres en Programa Discapacidad y recibido el Gestión de Personas el día 15 de septiembre de 2023.
11. Correo electrónico de Discapacidad de fecha 20 de septiembre de 2023, complementando información para las Contrataciones de talleristas para Discapacidad.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1029 de fecha 12 de septiembre de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
13. Considerando enviados por Discapacidad vía correo electrónico de fecha 21 de septiembre de 2023.

CONSIDERESE:

Junto con saludar y en el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de discapacidad es que queremos seguir fomentando el desarrollo y bienestar de las personas con discapacidad y potenciando sus derechos, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su calidad de vida y la relación con el entorno. La oficina de discapacidad actualmente trabaja con 6 agrupaciones, más dos escuelas especiales donde la más grande tiene alrededor de 70 familias las demás con un promedio de 30 socios, lo que significa trabajar directamente con un promedio de 200 personas solo de las agrupaciones de discapacidad.

Se informa que se necesita contratación "Monitor, Taller de Kinesiología" para el programa "discapacidad"

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas con discapacidad es que se requiere contratar a:

NOMBRE: DIEGO SANHUEZA, Rut: [REDACTED], Monitor, Taller DE KINESIOLOGÍA con el objetivo de realizar la siguiente propuesta en la oficina de discapacidad:

"Taller de kinesiología para personas con discapacidad", el objetivo de este taller es buscar como beneficio el alivio al dolor físico de las personas con discapacidad y enseñar cómo enfrentar las molestias y tensiones leves, mejorar la postura y recuperar el esquema corporal.

La kinesiología estudia la calidad y funcionalidad del movimiento humano, contribuye a la prevención, rehabilitación y seguimiento del paciente.

Es de suma importancia la contratación de un monitor capacitado para enfrentar los desafíos, especialmente en lo que concierne a las necesidades de las personas con discapacidad, su desarrollo físico y social. La experiencia y conocimientos del monitor resultarán fundamentales para brindar el apoyo y cuidado que nuestros niños y jóvenes necesitan y merecen.

Esto se realizará a partir del 01 de octubre hasta el 30 de noviembre del presente año.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE**, contratación en calidad de Honorarios al **Sr. DIEGO BAEZA PEREZ RUN** N° [REDACTED] para prestar el servicio de KINESIOLOGÍA para jóvenes de Escuela Especial Oro Negro, los días jueves, una hora por día a \$22.500 por hora y un total de 4 horas mensuales, desde el 01 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2023, por un monto bruto total mensual de \$90.000.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Programa de la Discapacidad.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al domicilio en [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL
MFC/MEG/VACCT
DISTRIBUCION
• SECRETARIA MUNICIPAL
• GESTION DE PERSONAS.
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• DIDECO
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.


MARCELA FLORES CAMPOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado 22-09-2023	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
22 SEP 2023
RECIBIDO HORA: _____